



OF-SC-CSC-20924

21 DIC 2018

00028501

Bucaramanga,

Señor (a)

ISABEL MARIÑO DE MEDINA

Calle 30 # 3E-01 Piso 2 Tel. 3003911858

Barrio La Cumbre

Floridablanca

REF: Petición con radicado 8483 del 10 de Diciembre de 2018.

En atención a su petición, me permito informar que personal del área de proyectos externos adscrito a la subgerencia de alcantarillado de la empresa EMPAS S.A, visitó el predio ubicado en el barrio la Cumbre del municipio de Floridablanca, se evidenció que no está construido el apartamento 201.

Motivo por el cual no es factible autorizarle la expedición de la matricula definitiva por parte de la empresa EMPAS S.A.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

Original Firmado

ADELA GUERRERO CONTRERAS

ADELA GUERRERO CONTRERAS

Subgerente Comercial Y Tarifaria

Concepto técnico: JONATHAN ALBERTO LOPEZ LARA - Asesor Grado 1
Elaboró: YENISEY ANDREA CABALLERO CHIQUILLO - Profesional 3
Revisó: SANDRA LILIANA DÍAZ GALVIS - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

CSC- PQR. 2018005873 (Atención 180007313)